



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 66 -2020-MPLM-SM/CM

San Miguel, 28 de mayo de 2020.

El Concejo de la Municipalidad Provincial de La Mar;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 010-2020, de fecha 28 de mayo de 2020, la Opinión Legal N° 133-2020-MPLM-SM/OAJ/RAAV de fecha 27 de mayo de 2020; Informe N°53-2020-MPLM-SM-GGASM-VRI de fecha 26 de mayo de 2020; Informe N° 043-2020-MPLM-SM-GGA y SM/SGTSC/RAPG de fecha 21 de mayo de 2020; Oficio N° 052-2020-GRA/GR-OND, de fecha 20 de mayo 2020, sobre la aprobación del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana La Mar 2020, para su acto resolutorio de Ordenanza Municipal y remisión del mismo a los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana CODISEC, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica pública y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional;

Que, mediante Oficio N° 052-2020-GRA/GR-OND, de fecha 20 de mayo de 2020, el Responsable de la Secretaría Técnica CORESEC AYACUCHO, remite al Titular de la Entidad informe sobre la Formulación del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana de la Provincia de La Mar Año 2020. El mismo que ha sido considerado apto para su implementación. Asimismo solicita la remisión de la Ordenanza Provincial por medio del cual se aprueba el Plan de Acción para su remisión al Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC)-MININTER;

Que, mediante Informe N° 043-2020-MPLM-SM-GGA y SM/SGTSC/RAPG, de fecha 21 de mayo de 2020, el Sub Gerente de Transportes y Seguridad Ciudadana, remite al Gerente de Gestión Ambiental y Servicios Municipales MPLM, sobre el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana La Mar 2020, aprobada por el comité Regional de Seguridad Ciudadana Ayacucho, el cual indica que dicho Plan esta expedita a ser aprobada la Ordenanza Municipal, bajo acto resolutorio, para su publicación vía Web y remisión a los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana CODISEC;

Que, mediante Informe N°053-2020-MPLM-SM/GGASM-VRI, de fecha 26 de mayo de 2020, el Gerente de Gestión Ambiental y Servicios Municipales, remite al Gerente Municipal el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana 2020, aprobado por el Comité Regional de Seguridad Ciudadana solicitando la aprobación mediante una Ordenanza Municipal para su publicación vía Web y remisión del mismo a los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana CODISEC;

Que, mediante Opinión Legal N° 133-2020-MPLM-AL/OAJ, de fecha 27 de mayo de 2020, el Asesor Legal de la Entidad, sugiere declarar PROCEDENTE aprobar el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana 2020- Provincia de La Mar, conforme a lo establecido en la Directiva N° 010-2019-IN-DGSC, del Plan de Acción Provincial de La Mar, al haberse considerado apto para su implementación;

Que, la Ley N°27933- Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional. Comprende a las personas naturales y jurídicas, sin excepción, que conforman la Nación Peruana. Concordante con el artículo 3°, que establece que el " Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana para garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y protección del libre ejercicio de los derechos y libertades, en el marco de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo";



Que, el Decreto Supremo N°013-2019-IN aprueba el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023, que es de aplicación obligatoria en los tres niveles de Gobierno y por todas las entidades que integran el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC);

Que, conforme el inciso 1) numeral 1.1) del artículo 85° de la Ley N° 97272- Orgánica de Municipalidades señala que una de las funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales es establecer un sistema de seguridad ciudadana, con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional, y normar el establecimiento de los servicios de serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares, de nivel distrital o del de centros poblados en la jurisdicción provincial, de acuerdo a ley;

Que, conforme al artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Asimismo, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3) del artículo 30° de la citada Ley, es atribución del Alcalde ejecutar el acuerdo del Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, estando al Acta de Sesión Ordinaria y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, hechas las deliberaciones respectivas con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, por unanimidad los Miembros del Concejo Municipal, emitieron el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana 2020- Provincia de La Mar, conforme a lo establecido en la Directiva N° 010-2019-IN-DGSC del Plan de Acción Provincial de La Mar, que forma parte del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Municipales, su implementación y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL- AYACUCHO
Wilder Manyavilca Silva
Ing. Wilder Manyavilca Silva
ALCALDE